

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR
RESOLUCIÓN NÚMERO 482 DE 2023

(27 JUL, 2023)

“Mediante la cual se modifica la Resolución No. 740 de 2022 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Desarrollo Rural 2022 – 2024”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 652 de 2012, el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006 y el numeral 16º del literal A del artículo 1º de la Resolución 109 de 2023 de la ADR y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 740 del 28 de noviembre de 2022 se conformó el Comité de Convivencia de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2022 – 2024.

Que el artículo 1º de la citada resolución señala como miembros principales representantes de los servidores a Miguel Odín Palacios Tafur identificado con CC No. 11792195 y a Solangel Vela Cifuentes identificada con CC No. 52052708 y como miembros suplentes a José Gregorio Sarabia Martínez identificado con CC No. 73153469 y a Osmy Andrea Baquero Díaz identificada con CC No. 1030613104.

Que el señor José Gregorio Sarabia Martínez, miembro suplente del Comité de Convivencia, ocupaba el cargo en provisionalidad de Gestor T1 Grado 11 de la Unidad Técnica Territorial 2 de la Ciudad de Cartagena.

Que el señor José Gregorio Sarabia Martínez fue declarado insubsistente el día 5 de enero de 2023.

Que al haber sido declarado insubsistente uno de los miembros suplentes, se hace necesario conformar el comité de convivencia acudiendo a la votación realizada el día 22 de noviembre de 2022, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
Miguel Odín Palacios Tafur – UTT 5 Medellín	24
Solangel Vela Cifuentes – Sede Central	15
José Gregorio Sarabia Martínez – UTT 2 Cartagena	12

“Mediante la cual se modifica la Resolución No. 740 de 2022 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Desarrollo Rural 2022 – 2024”

NOMBRE CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
Osmy Andrea Baquero Díaz – Sede Central	7
Leny Dayan Ochoa – Sede Central	6
Voto en blanco	1
TOTAL	65

Que de la votación anterior se desprende que la servidora Leny Dayann Ochoa Olivera quien ocupa el cargo de Analista T2 Grado 06 de la Dirección de Talento Humano obtuvo 6 votos y es la persona llamada a conformar el Comité de Convivencia en calidad de miembro suplente.

Que de igual forma se menciona como representantes principales de la administración a los exservidores Elizabeth Gómez Sánchez y John Fredy Toro González en calidad de Secretaria General y Vicepresidente de Gestión Contractual respectivamente.

Que conforme lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 740 de 2022 en el sentido de indicar que la servidora Leny Dayann Ochoa Olivera actuará como miembro suplente dentro del Comité de Convivencia Laboral 2022 – 2024 y que los representantes de la administración serán:

Principales:

- Secretario (a) General o quien haga sus veces.
- Vicepresidente (a) de Gestión Contractual o quien haga sus veces.

Suplentes:

- Jefe de Oficina Jurídica o quien haga sus veces.
- Jefe de Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

Que conforme lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN. Modificar el artículo 1º de la Resolución 740 de 2022 en el sentido de indicar que la nueva conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Desarrollo Rural quedará así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:

MIEMBROS PRINCIPALES:

- Miguel Odín Palacios Tafur C.C. No. 11792195
- Solangel Vela Cifuentes, C.C. No. 52052708.

MIEMBROS SUPLENTE:

“Mediante la cual se modifica la Resolución No. 740 de 2022 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Desarrollo Rural 2022 – 2024”

- Leny Dayann Ochoa Olivera. C.C. No. 1019019029
- Osmy Andrea Baquero Díaz. C.C. No. 1030613104

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

MIEMBROS PRINCIPALES:

- Secretario (a) General o quien haga sus veces.
- Vicepresidente (a) de Gestión Contractual o quien haga sus veces.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Jefe de Oficina Jurídica o quien haga sus veces.
- Jefe de Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 2: COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo, a través de la Dirección de Talento Humano, a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO 3: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **27 JUL. 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA ROCÍO ADARME MANOSALVA
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: María Constanza Polanco Contreras –Dirección de Talento Humano
Revisó: Katy Toledo Mena – Líder Dirección de Talento Humano
Aprobó: Monica Rocío Adarme Manosalva – Secretaria General (e)